

Núm. 4735.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de La Romana a vender 100 solares.—G. O. Núm. 1780 del 17 le Abril 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al Ayuntamiento del Puesto Cantonal de La Romana para que pueda vender cien solares en terrenos del Egido, al precio mínimo de *cinco centavos oro* por vara cuadrada.

§ El producido de la venta se destina á la construcción de un pozo público, de un matadero, á la instalación del alumbrado público y al arreglo de la calle 2ª Norte-Sur.

Art. 2º Se deja á la reglamentación del Ayuntamiento de La Romana determinar el minimum de varas de frente y de fondo que haya de tener cada solar, pero cada solar no ha de tener más de 600 varas cuadradas.

Artículo 3º En la venta de solares se hará constar que si el comprador no los fabricare en el término de dos años, y se presentare otra persona solicitando fabricarlos, el H. Ayuntamiento podrá disponer de ellos, cediendo á los dueños otros solares de igual medida en el lugar que más les convenga, siempre que estos solares se encuentren desocupados.

Envíse al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 3 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: A. Acevedo.—J. D. Alfonseca h.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 11 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Núm. 1736.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Monte Cristy, a cobrar un impuesto sobre el valor de los billetes de lotería.—G. O. Núm. 1780 del 17 de Abril 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara por el Honorable Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha 26 de Febrero próximo pasado, pidiendo se le autorice á sacar á subasta pública el impuesto sobre arrendamiento de solares; la exoneración de derechos fiscales de una balanza para el matadero público, y autorización para cobrar 5% sobre el valor de los billetes de loterías de otras localidades que se expendan en aquella Común,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy:

1º Introducir libre de derechos fiscales una balanza para servicio del Matadero público.

2º A cobrar un impuesto de 5% sobre el valor de los billetes de loterías de otras localidades que se expendan en aquella común.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 8 días del mes de Abril de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: A. Acevedo.—J. D. Alfonseca h.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de